

Revolución y derechos

Análisis del informe presentado por Cuba ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Hildebrando Chaviano Montes
 Abogado y periodista independiente
 Miembro del *Movimiento de Integración Racial* "Juan Gualberto Gómez"
 La Habana, Cuba

Racismo

En más de medio siglo, la dirigencia cubana ha intentado, sin éxito, ocultar la verdad sobre la discriminación racial en Cuba. En ese mismo período, activistas y estudiosos de la problemática racial han logrado que el tema no caiga en el olvido y que, a su pesar, el régimen se haya visto obligado a pronunciarse más o menos tíbiamente sobre el asunto. Después de muchos remilgos y sonrojos, el gobierno cubano presentó un informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR) en su 78º período de sesiones, celebrado entre el 14 de febrero y el 11 de marzo del presente año.

Hay aspectos que el Comité considera positivos, pero que en realidad demuestran la falta de cooperación del gobierno en el respeto a los derechos de los afrodescendientes. Cada una de las comisiones, grupos coordinadores y fundaciones mencionadas en el informe están distanciadas de la realidad, por cuanto son de carácter puramente elitista, oficial y, por ende, discriminatorio.

En ningún caso las organizaciones independientes dedicadas a la problemática racial en Cuba, como el *Comité Ciudadanos por la Integración Racial*, el *Movimiento de Integración Racial Juan Gualberto Gómez* y el *Movimiento Femenino Rosa Parks*, han sido llamadas para trabajar junto a las instituciones oficiales. Ni siquiera se les permite reunirse para encuentros de trabajo.

Las actividades programadas por las organizaciones no gubernamentales para tratar el tema racial son boicoteadas y reprimidas violentamente por la policía política. Detenciones, agresiones físicas y verbales, amenazas, limitación de la libertad de movimiento y campañas de descrédito son los mecanismos utilizados para mantener el monopolio del gobierno sobre el tema racial.

La legislación penal cubana no contempla la discriminación racial como circunstancia agravante de los delitos*. Muy por el contrario, son demasiados los casos en que el color de la piel parece determinar la severidad de la pena, como en el caso de los tres jóvenes negros fusilados de forma sumaria por el simple hecho de tratar de abandonar el país**. El Decreto 217 (abril 22, 1997) del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros restringe el acceso de ciudadanos cubanos procedentes de las provincias orientales, obligándolos a regresar a sus lugares de origen. Es significativo que la inmensa mayoría de los habitantes de las provincias de Guantánamo y Santiago de Cuba son precisamente negros o mestizos, más necesitados de emigrar a la capital del país por el nivel de pobreza extrema en esos lugares. Este decreto debe ser abolido de la legislación cubana por oponerse a la Constitución.

Es de primordial importancia para erradicar el flagelo racial, la creación de un ombudsman u órgano independiente encargado del seguimiento, supervisión y evaluación de los progresos alcanzados en la lucha contra el

racismo y la discriminación racial, así como en la detección de manifestaciones de discriminación étnica o racial.

Se hace igualmente necesaria la instrumentación de medidas de acción afirmativa con el fin de garantizar una representatividad proporcional de individuos afrodescendientes en los diferentes sectores de la sociedad, tales como educación, economía, industria, cargos públicos y empresariales.

El ocultamiento de la verdad sobre el racismo en Cuba se debe en lo fundamental a la obsesión del régimen por proteger su imagen a cualquier costo y a la incapacidad intrínseca de un sistema antidemocrático, donde se pretende resolver los problemas sociales desde un centro de poder aislado de los ciudadanos y rodeado de instituciones y funcionarios obedientes e inútiles.

Las estadísticas que, a pesar de los discursos y la falta de transparencia, se mantienen con poca o ninguna variación, son las siguientes:

En el sector estatal de la economía, sólo alrededor del 35% de los puestos de dirección son desempeñados por negros y mestizos.

El 80% de la población penal pertenece a la raza negra.

Las proporciones de negros y mestizos en el Buró Político (17%) y el Secretariado (4%) del Comité Central del Partido Comunista de Cuba se complementan con igual baja proporción en el Consejo de Ministros (8%) y en la alta oficialidad de las Fuerzas Armadas (10%).

En los órganos representativos, esta proporción es casi constante: Consejo de Estado (35%), Asamblea Nacional (36%) y Asambleas Provinciales (35%)

Estos datos revelan por sí solos que los llamados prejuicios raciales en Cuba son en realidad manifestaciones de racismo. Lejos de circunscribirse a «las relaciones de pareja o esferas más íntimas de la vida», como se ex-

presa en el informe del gobierno cubano, están profundamente arraigados en la sociedad y golpean en primer lugar a la población negra y mestiza y, consecuentemente, a toda la vida política, económica y social.

Echar la basura debajo de la alfombra no deja más limpia la casa, sino que sólo la esconde de las visitas. El Estado cubano sabe que tiene basura escondida, aunque la encubra bajo la alfombra de la soberanía y la independencia nacional.

Migración

Las restricciones de derechos de los cubanos a viajar fuera del país y regresar es algo que no sólo dejan que el mundo lo sepa, sino que argumentan que las medidas migratorias absurdas son necesarias. No se sabe a ciencia cierta para qué, pero todo apunta a una política de castigo al ciudadano que se atreva a dejar el paraíso del marxismo en gesto de libertad tan común en el resto del mundo. El cubano que emigra es también objeto de discriminación.

La tarjeta blanca o permiso de salida, el pago por el derecho a reingresar al país o permanecer en él y la prohibición de entrada al territorio nacional de ciudadanos cubanos declarados personas no gratas han costado sufrimientos, humillación y muerte a muchos cubanos, como Caridad Bidondo, quien se suicidó el 2 de enero de 2011 al ser inútiles todas sus gestiones y ruegos para que su hija pudiera regresar a la patria y reunirse con la familia.

El gobierno cubano no va a cumplir con las recomendaciones del CEDR ni va a ratificar los Pactos sobre Derechos Civiles, Políticos y Económicos, como tampoco modificará el Código Penal ni las leyes migratorias. De hacerlo dejaría de ser una tiranía y a ellos eso no les interesa. Prefieren la variante apocalíptica del cambio.

Notas del editor:

* El Código Penal (1987) establece no sólo el Crimen del Apartheid (Artículo 120), sino también la discriminación racial como parte del Delito contra el Derecho de Igualdad (Artículo 295).

** Los tres fusilados (Lorenzo Enrique Copello Castillo, Bárbaro Leodán Sevilla García y Jorge Luis Martínez Isaac) fueron los autores principales del secuestro incurso, pero a la fuerza, de la lancha Baraguá en la bahía de La Habana (abril 2, 2003). Los demás secuestradores, entre ellos otros afrodescendientes, fueron condenados a largas penas de cárcel.